



**LA INFRAESCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
AYUTLA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.**

HACE CONSTAR

Que la Municipalidad de Ayutla, departamento de San Marcos, no ha realizado ningún procedimiento establecido para clasificar información pública como confidencial o reservada. Sin embargo, se considera como información confidencial la expresamente establecida en el Artículo 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008.

1. La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala.
2. La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial.
3. Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho.
4. La información de particulares recibida por el sujeto obligado bajo garantía de confidencia.

PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Madany Magaly Zaldaña López
Secretaria Municipal



AVANCEMOS

juntos

